



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Madridejos (Toledo), siendo las veintiuna horas del día 30 de noviembre de 2012, se reúnen los Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Contreras Nieves con el fin de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, asistido por la Secretaria de este Ayuntamiento, D^a M^a Pilar Barrios Falcao.

SRES/AS. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. José Antonio Contreras Nieves

Sres/as. Concejales/as: D^a Celia Mariblanca Gutiérrez
D. Ángel Peña Nieves
D^a. M^a de la Concepción Moreno Díaz
D Benito Mariblanca Escalona
D^a. Rosa María López Moreno
D Jesús Zamorano García-Moreno
D^a. M^a de la Paz de la Mata Gutiérrez
D. Ángel Tendero Díaz
D^a M^a Carmen del Álamo de la Cruz
D. Francisco López Arenas
D^a M^a Pilar García-Miguel Terrén
D. Cristino Rodríguez-Toribio Pueblas
D José Carlos Gutiérrez Cano
D. Luis de la Llave Escalona
D^a. Mercedes Lozano García-Moreno
D. Mariano Privado Gutiérrez

Secretaria: D^a Pilar Barrios Falcao.
Interventor: D. José María Rodríguez Guerra

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde declara constituido el Pleno Municipal y abierta la sesión.

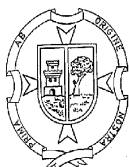
1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL PASADO 4 DE OCTUBRE.-

Por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada por este Pleno el día 4 de octubre de 2012.

Interviene la Sra. Concejala de Igualdad, en la página 17, figura que tenemos dos desfibriladores, cuando solamente es uno.

No existiendo ninguna otra observación se somete a votación la aprobación del acta de este punto, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2º.- DECRETOS DE ALCALDÍA.



Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)

Tras dar lectura del epígrafe de este punto del orden del día, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen algo que manifestar.

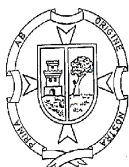
No produciéndose ninguna otra intervención, los asistentes quedan enterados.

La relación de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la convocatoria del último Pleno Ordinario es la siguiente:

- Resoluciones referidas a bajas, altas y cambios de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, de varios vecinos.
- Resoluciones sobre obras menores de varios vecinos.
- Resoluciones sobre diversas autorizaciones de acometidas de agua y alcantarillado.
- Resoluciones sobre convocatoria de sesiones a distintos órganos municipales.
- Resoluciones sobre altas, bajas y cambios de titularidad de vados permanentes.
- Resoluciones varias sobre liquidaciones, altas y bajas de tasas y precios públicos municipales.
- Resoluciones varias iniciando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y nombrando Instructor y Secretario de dichos expedientes.
- Resoluciones varias aprobando el pago de facturas.

DECRETOS VARIOS:

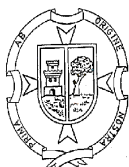
- **. DECRETOS VARIOS:**
- **Decreto de fecha 01-10-2012:** Resolviendo modificar el contrato de D^a. Gema Mateos Serrano, en cuanto a su jornada laboral, ampliándose desde el día 1 de Octubre de 2012 hasta el 20 de Junio de 2013 de las 9 horas y 45 minutos semanales que venía realizando hasta ahora a 10 horas y 45 minutos.
- **Decreto de fecha 03-10-2012:** Resolviendo contratar a D. José Luis Díaz Moreno-Cid, Dña. Macarena Dorado Cañadilla, Dña. María Dorado Cañadilla y Dña. María Pilar Redondo Consuegra como Monitores Deportivos para llevar a cabo las Escuelas Deportivas Municipales 2012-13.
- **Decreto de fecha 03-10-2012:** Resolviendo delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, D. Benito Mariblanca Escalona, la celebración del enlace matrimonial de D. Álvaro Mora Villamayor y D^a. Rosa María Moreno-Cid.
- **Decreto de fecha 03-10-2012:** Ordenando a D. Ángel Infantes Ortega la reparación urgente y la colocación de vallas para su protección inmediata del inmueble de su propiedad situado en la Avda. Martín Descalzo, 6.
- **Decreto de fecha 03-10-2012:** Autorizando a la Sociedad de Cazadores el corte del tránsito de personas y vehículos por las zonas donde se van a realizar las monterías los días y manchas indicadas, a partir de las 9 de la mañana y hasta la finalización de las mismas.
- **Decreto de fecha 05-10-2012:** Resolviendo contratar a D^a M^a del Mar Martín Peinado mediante un contrato de interinidad a jornada parcial desde el día 9 al 11 de octubre de 2012 con una jornada laboral de 15 horas semanales, en la categoría de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio; para sustituir a D^a M^a Jesús Galán Zamorano.
- **Decreto de fecha 05-10-12:** Resolviendo contratar a D^a Francisca Cano Cañadilla y D^a Benita Casanova Álvarez desde el 8 de octubre al 7 de diciembre de 2012; mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción en la categoría de Limpiadoras a jornada parcial con una duración de 20 horas semanales.
- **Decreto de fecha 09-10-12:** Resolviendo contratar a D^a M^a del Carmen García de la Llave, D^a Isabel Sierra Gutiérrez y D. Juan Francisco Alcobendas Zapero desde el 10 de



Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)

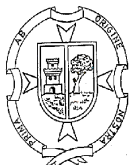
octubre al 9 de diciembre de 2012; mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción en la categoría de limpiador/a a jornada parcial con un duración de 20 horas semanales, al objeto de prestar apoyo en el Servicio Municipal de Limpieza.

- **Decreto de fecha 10-10-2012:** Resolviendo contratar a D^a M^a del Mar Martín Peinado y D^a Florencia del Álamo Romero desde el 15 de octubre al 14 de diciembre de 2012; mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción en la categoría de Limpiadoras a jornada parcial con una duración de 20 horas semanales, al objeto de prestar apoyo en el Servicio Municipal de Limpieza.
- **Decreto de fecha 10-10-2012:** Resolviendo contratar a D^a Elia Martín Blas Galán como Educadora Infantil mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción con una jornada de 20 horas semanales, que se distribuirán según las necesidades del servicio, desde el 15 de octubre de 2012 hasta el 14 de diciembre de 2012.
- **Decreto de fecha 11-10-2012:** Aprobar el expediente de modificación de créditos por ingresos n^o 5/2012, para el Presupuesto 2012, por importe de 186.300,00 €, siendo los conceptos afectados los que aparecen en el pliego.
- **Decreto de fecha 11-10-2012:** Aprobar el expediente de modificación de créditos por ingresos n^o 4/2012, para el Presupuesto 2012, por importe de 89.195,45 €, siendo los conceptos afectados los que aparecen en el pliego.
- **Decreto de fecha 15-10-2012:** Ordenando incautar a Divisiones Lora, S.L. la garantía por importe de 1.781,48 €, depositada en efectivo en la Tesorería Municipal, para el procedimiento de enajenación de parcelas del Polígono Industrial de San Sebastián, al incumplir los plazos establecidos en los Pliegos reguladores.
- **Decreto de fecha 15-10-2012:** Ordenando incautar a D. Antonio Nieves García, la garantía por importe de 3.000,00 €, depositada mediante transferencia a favor de la Tesorería Municipal, para el procedimiento de enajenación de parcelas del Polígono Industrial San Sebastián, al cumplir los plazos establecidos en los Pliegos reguladores.
- **Decreto de fecha 15-10-2012:** Ordenando incautar a D. José Manuel Nieves García, la garantía por importe de 3.000,00 €, depositada mediante transferencia a favor de la Tesorería Municipal, para el procedimiento de enajenación de parcelas del Polígono Industrial San Sebastián, al incumplir los plazos establecidos en los Pliegos reguladores.
- **Decreto de fecha 15-10-2012:** Ordenando incautar a la interesada D^a Ildelfonsa Villamayor de la Llave, la garantía por importe de 2.873,00 €, depositada en la Tesorería Municipal, para responder de la explotación del Kiosco Bar de la Plaza, al haber acordado la pérdida de la misma en el acuerdo de resolución del contrato.
- **Decreto de fecha 15-10-2012:** Ordenando incautar a la mercantil La Tapa Manchega, S.L., la garantía por importe de 2.873,00 € depositada mediante transferencia a favor de la Tesorería Municipal, para responder de la explotación del Kiosco Bar La Plaza, al haber acordado la pérdida de la misma en el acuerdo de la resolución del contrato.
- **Decreto de fecha 22-10-2012:** Resolviendo contratar a D^{ña}. Macarena Dorado Cañadilla y Jesús Ángel Cuellar Cañadilla, monitores de predeporte y fútbol de las escuelas deportivas municipales para la temporada 12/13.
- **Decreto de fecha 22/10/2012:** Resolviendo modificar el contrato de D. Luis Bernardo Chacón Álvarez de Lara, profesor de Trombón, Tuba y Bombardino, en cuanto a su jornada laboral se refiere, ampliándose la misma desde el día 1 de noviembre de 2012 hasta el 20 de junio de 2013 de las 5 horas 30 minutos semanales que venía realizando hasta ahora a 6 horas semanales, que prestará de forma habitual los viernes y sábados.
- **Decreto de fecha 26/10/2012:** Resolviendo contratar a las siguientes personas como monitores deportivos en la especialidad, y con el n^o de escuelas que se especifican:
 - **Nombres** **n^o** **Especialidad** **F. Alta.**
 - **Escuelas**
 - Ángel Mariblanca Gutiérrez 1 FUTBOL 17/10/2012



Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)

- Luis López Nérida 1 FUTBOL 18/10/2012
- Alfonso Camuñas Nérida 1 FUTBOL 18/10/2012
- Jesús Ángel Cuellar Cañadilla 1 FUTBOL 18/10/2012
- Aitor Capuchino Flores 1 FUTBOL 18/10/2012
- Alberto Gallego Martín 1 FUTBOL 18/10/2012
- Ángel Luis García Sánchez 1 FUTBOL 19/10/2012
- Roberto Rodríguez Rodríguez 1 FUTBOL SALA 19/10/2012
- Vidal García Gómez 1 FUTBOL 22/10/2012
- Juan Zamorano Gil 1 FUTBOL 22/10/2012
- Jorge Tendero Villamayor 1 FUTBOL 22/10/2012
- Agustín G^a-Consuegra Aguirre 2 FUTBOL 22/10/2012
- Cristina Moraleda Moraleda 1 BALONCESTO 22/10/2012
- Cesar Henry Sotomayor Mata 2 TENIS 22/10/2012
- Rubén Cuellar Cañadilla 1 GIM. ESPALDA 23/10/2012
- M^a Dolores Mellado Rguez. Morcillo 1 PATINAJE 23/10/2012
- Antonio Privado Sánchez 1 FUTBOL 24/10/2012
- mediante un contrato de obra o servicio a tiempo parcial a fin de llevar a cabo las Escuelas Deportivas Municipales 2011-12 durante la presente temporada a partir de la fecha que en cada caso se indica hasta el 31 de mayo de 2013.
- **Decreto de fecha 31/10/2012:** Resolviendo contratar a D. Jairo Carretero Rodríguez desde el 1 de noviembre de 2012 al 31 de mayo de 2013 como monitor de una escuela deportiva de Fútbol que llevará a cabo los Lunes, Miércoles y Sábados.
- **Decreto de fecha 31/10/2012:** Resolviendo contratar a Mario Gutiérrez Díaz-Ceso como monitor deportivo para llevar a cabo una escuela en la especialidad de Fútbol Benjamín dentro del programa “Escuelas Deportivas Municipales 2012-13; mediante un contrato de obra o servicio a tiempo parcial a partir del día 1 de noviembre de 2012 hasta el 31 de mayo de 2013,
- **Decreto de fecha 31/10/2012:** Resolviendo modificar el contrato a D. Rubén Cuellar Cañadilla, monitor de la Escuela de la Espalda perteneciente a las escuelas deportivas municipales para la temporada ‘12/’13, en cuanto a su jornada laboral se refiere, ampliándose la misma desde el día 1 de Noviembre de 2012 hasta el 31 de mayo de 2013 de las 6 horas semanales que venía realizando hasta ahora a 12 horas semanales.
- **Decreto de fecha 31/10/2012:** Resolviendo aprobar la compensación a la interesada D^a. Antonia Carrasco Morales, correspondiente a la liquidación de la Tasa por asignación sepultura Expte. CEM 09/2009, con el importe de las anualidades del contrato de arrendamiento suscrito con la misma, relacionadas en la parte expositiva, por importe de 1.155,00 €.
- **Decreto de fecha 31/10/2012:** Disponiendo nombrar a D. Eusebio Cañadilla García, policía local en situación especial, encargado de la vigilancia rural con las funciones y la disponibilidad horaria contenidos en el informe del jefe de la Policía Local de fecha de 18 de septiembre de 2012 con efectos desde el mes de octubre de 2012.
- **Decreto de fecha 09/11/2012:** Establecer los siguientes servicios mínimos en este Ayuntamiento, con motivo de la celebración de la Jornada de Huelga, prevista para el día 14 de Noviembre:
 - 1 persona en el Registro General del Ayuntamiento.
 - 1 persona en el Cementerio Municipal.
 - 1 encargado.
 - 1 operario de servicios múltiples.
 - 1 persona encargada de abrir y cerrar el Centro de Día.
 - 1 persona del Servicio de Ayuda a Domicilio.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

- **Decreto de fecha 12/11/2012:** Resuelve adoptar acuerdo de compromiso de voluntariado social por parte de este Ayuntamiento con Delfina Dorado Cañadilla, el día 15 de noviembre de 2012, a fin de que colabore en el desarrollo de actividades que van a tener lugar en el Aula de la Naturaleza “Valdehierro”.
- **Decreto de fecha 13/11/2012:** Resuelve adoptar acuerdo de compromiso de voluntariado social por parte de este Ayuntamiento con Natalia Sánchez García Moreno y Cristina Sevilla Sánchez desde el 16 de noviembre de 2012 con el fin de que colaboren en el desarrollo de los programas de voluntariado de “Talleres Medioambientales.
- **Decreto de fecha 14/11/2012:** Resolviendo contratar a D^a Teresa Cañadilla Rodríguez mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción con una jornada de 20 horas semanales, que se distribuirán según las necesidades del servicio, desde el 15 de noviembre de 2012 hasta el 14 de enero de 2013.
- **Decreto de fecha 15/11/2012:** Ordenando a D^a. Carmen Infante García, con domicilio en la C/ Rosa de Sta. María, 40 de Madridejos (Toledo), **la reparación urgente y la colocación de vallas para su protección inmediata**, del inmueble, situado en la **Avda. Monjas, 68**, concediéndole para ello el plazo de **1 mes**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 140 del TRLOTAU y 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, advirtiéndole que en caso de incumplimiento de la presente orden se procederá a la ejecución forzosa por alguno de los medios recogidos en el art. 96 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, a costa del interesado.
- **Decreto de fecha 22/11/2012:** Resolviendo adjudicar las parcelas números 30, 31 y 32 de P.I. San Sebastián Fase II a la entidad licitadora SAT ECAM 2105 (CIF.: F45058593) por un importe de total de 132.562,18 euros IVA incluido. Exigir el pago fraccionado conforme a lo establecido en la cláusula 13 del pliego.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DESIGNACIÓN REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ENTIDADES.-

Por secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del Área de Economía y Hacienda, celebrada el pasado 26 de noviembre de 2012.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, explicando brevemente, la motivación de este punto. En relación con el nombramiento en la Mancomunidad, por los momentos que está atravesando la misma, hace que tengamos que estar más presentes allí, por lo cual cambiaremos al Sr. Concejal de Hacienda, por el Sr. Alcalde. En relación con la Fundación Juan Vicente Camacho, la idea es que los miembros no sea personas físicas, sino instituciones, como el Ayuntamiento, representadas por el Sr. Alcalde, antes el Alcalde estaba a título personal.

Pregunta el Sr. Gutiérrez Cano, si el Ayuntamiento no tenía que haber pedido al resto de los grupos políticos una propuesta para nombrar representantes.

Por Secretaría, se responde que no es necesario, lo que se pide es que el Ayuntamiento designe representantes.

Interviene el Sr. Privado Gutiérrez, en relación con la Fundación Juan Vicente Camacho, no procede nombrar a nadie, puesto que en el Testamento ya viene quien tienen que ser los miembros de la Fundación y el Alcalde figura que tiene que ser.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, a nivel jurídico no es lo mismo, los estatutos que hemos remitido al Protectorado de Fundaciones, van encaminados en esta línea, estará el Alcalde, pero como representante del Ayuntamiento.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Debatido por los asistentes y no produciéndose más intervenciones, el Pleno en votación ordinaria y por 9 votos a favor correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Socialista y al Grupo Municipal UCIT y 8 abstenciones correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Popular, ACUERDA

PRIMERO.- Designar al Sr. Alcalde de Ayuntamiento de Madridejos como representante del Ayuntamiento de Madridejos en la Fundación Juan Vicente Camacho Tendero.

SEGUNDO.- Designar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos como suplente del representante del Ayuntamiento de Madridejos ante la Mancomunidad del Río Algodor.

TERCERO.- Notificar a los interesados la adopción del presente acuerdo.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3 DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

Por secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del Área de Economía y Hacienda, celebrada el pasado 26 de noviembre de 2012.

por el Sr. Concejales de Hacienda, se explica en qué consiste la modificación de esta Ordenanza, con esta propuesta queremos ayudar para de alguna manera incentivar a industriales y autónomos con este tipo de bonificaciones para que ejerzan actividades y también ayudar en la reforma de viviendas con rebajas en los impuestos, tanto para jóvenes, discapacitados y familias numerosas.

Interviene el Sr. Gutiérrez Cano, estamos de acuerdo con la bonificación propuesta, pero se podría mejorar la bonificación por la creación de nuevos empleos, modulándolo en función de los puestos de trabajo creados. Nosotros proponemos establecer unos baremos, hasta 2 puestos de trabajo el 50% y más de dos el 75%, es una manera de diferenciar y separar.

Toma la palabra el Sr. Privado Gutiérrez, hay que incentivar la creación de puestos de trabajo por lo que está de acuerdo con lo propuesto por el Sr. Gutiérrez Cano.

Interviene el Sr. Concejales de Hacienda, recogemos la propuesta y la aceptamos, con la modificación que aporta el Grupo Municipal Popular.

Debatido por los asistentes, por el Sr. Alcalde se somete a votación el asunto resultando 17 votos a favor, aprobándose por unanimidad la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 2.1, artículo 4.1 párrafo 3 y artículo 8 de la ordenanza fiscal nº 3 del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con la redacción siguiente:

Se modifica la redacción del art. 2 apartado 1 con la siguiente redacción:

“ARTICULO 2º Hecho imponible.-

Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda a este municipio.”



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

“ARTICULO 4º Base imponible, cuota y devengo.-

El presupuesto que se tomará como base para la liquidación provisional será el presupuesto del Proyecto presentado por el interesado, firmado por técnico competente.

En los actos de edificación y uso construcción, del suelo o subsuelo que realicen los particulares en terrenos de dominio público, consistentes en la realización de zanjas, calicatas, catas o similares, se tomará como base para la liquidación provisional el mayor presupuesto de los siguientes:

- a) El presupuesto del Proyecto presentado por el interesado, firmado por técnico competente.
- b) El presupuesto calculado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, según el siguiente módulo:
 - Para zanjas, calicatas, catas o similares: 130 € metro lineal.

ARTICULO 8º Bonificaciones.-

8.1. Se establecen las siguientes bonificaciones, a solicitar en el plazo máximo de un año desde la concesión de la licencia municipal de obras o de la comunicación previa, corresponderá al Pleno la declaración de especial interés de fomento de empleo en los casos de los supuestos b) y c), y de especial interés por circunstancias sociales d), e) y f).

- a) Se bonificará con un 75% sobre la cuota del impuesto de las inversiones que se establezcan en el Polígono Industrial San Sebastián.
- b) Se establece una bonificación sobre la cuota del impuesto por creación de nuevos empleos de carácter indefinido con independencia de la zona industrial donde se ubique del siguiente importe:
 - Hasta dos puestos de trabajo: 50% de la cuota del impuesto
 - A partir de tres puestos de trabajo: 75% de la cuota del impuestoSe podrá comprobar por parte del Ayuntamiento la efectividad de la creación de nuevos puestos de trabajo, justificando su creación documentalmente a requerimiento del Ayuntamiento. Dichos puestos de trabajo deberán ser efectivos en el primer año desde la instalación o ampliación de la industria, la no creación de los nuevos puestos de trabajo justificados llevará consigo la revocación de la declaración realizada por el Pleno y la obligación de devolución de la bonificación aplicando el interés legal del dinero, sin perjuicio de las sanciones que se puedan imponer.
- c) Se establece una bonificación del 25% sobre la cuota, por obras destinadas a la instalación de nuevos comercios que lleven aparejada licencia de apertura.
- d) Se establece una bonificación del 50 % para aquellas construcciones que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados en edificios que carecieran de ellas. (se exigirá su acreditación con la resolución sobre porcentaje de discapacidad).
- e) Se establece una bonificación del 30% los jóvenes de hasta 34 años inclusive, que promuevan su vivienda habitual con una superficie máxima de 120 m² construidos y no tengan rentas superiores a 3,5 x SMI.
- f) Se establece una bonificación del 20% a favor de las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vivienda habitual de los sujetos pasivos que tengan la condición de familia numerosa.
Para obtener dicha bonificación será necesario además de ostentar la condición de titular de familia numerosa según la legislación vigente:
 - 1º) Que la unidad familiar tenga su residencia habitual en el municipio de Madridejos.
 - 2º) Que la unidad familiar calificada como numerosa no supere los índices de renta indicados a continuación:
 - a) Tres hijos o dos hijos si uno es discapacitado 5 X Salario Mínimo Interprofesional.
 - b) Cuatro hijos, o tres si uno es discapacitado 6 x SMI
 - c) Cinco hijos, o cuatro si uno es discapacitado 7 x SMI
 - d) Seis hijos, o cinco si uno es discapacitado 8 x SMI
 - e) Siete hijos, o seis si uno es discapacitado 9 x SMI
 - f) Ocho hijos, o siete si uno es discapacitado 10 x SMI



Ilmo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)

- g) Las industrias que opten por la bonificación de un apartado no podrán acogerse a lo establecido en otro.
- h) Para la justificación de las solicitudes de los apartados e) y f) los interesados, deberán aportar:

- Declaración IRPF año anterior.
- Título de familia numerosa, en su caso.
- Acreditación de que el terreno sobre el que se edifica es propiedad del sujeto pasivo.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

TERCERO.- Considerar definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial si durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación ni sugerencia.

CUARTO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia para la declaración de especial interés de fomento de empleo y de especial interés por circunstancias sociales previstas en el art. 8 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4 DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Por secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del Área de Economía y Hacienda, celebrada el pasado 26 de noviembre de 2012.

Por el concejal del área se exponen los antecedentes y el procedimiento a seguir.

No produciéndose debate entre los asistentes, por el Sr. Alcalde se somete a votación el asunto, aprobándose por unanimidad de los presentes la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 14 de la ordenanza fiscal nº 4 del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con la redacción siguiente:

“ARTÍCULO 14.-

14.2 Cuando el incremento de valor se manifieste por causa de muerte, respecto de la transmisión de la propiedad de terrenos, o de la constitución o transmisión de un derecho real de goce limitativo de dominio, realizadas a favor de los descendientes, ascendientes, por naturaleza o adopción, y del cónyuge, la cuota del impuesto tendrá una bonificación del 60%.”

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo



Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)

2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

TERCERO.- Considerar definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial si durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación ni sugerencia.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 8 REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Por secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del Área de Economía y Hacienda, celebrada el pasado 26 de noviembre de 2012.

Interviene el Sr. Concejal de Hacienda, explicando en qué consiste la modificación de esta Ordenanza, relacionada con el incremento del IPC y con lo firmado en el Contrato con la empresa Gestagua.

Toma la palabra el Sr. Gutiérrez Cano, en este punto nos manifestamos en contra, con la firma del nuevo contrato hubo una subida del 15%, la subida debería de haber sido gradual, ahora es una subida del 3,4% más la del 15% anterior suma un 18,4 %. Es una subida en dos años muy importante, el millón de euros que nos dio Gestagua, nos va a salir muy caro a todos los vecinos, por lo cual vamos a votar en contra de este punto aunque figure en el contrato que hay que realizar esta subida relacionada con el IPC.

Interviene el Sr. Privado Gutiérrez, si en el contrato figura esta subida según el IPC, habrá que respetarlo, pero creo recordar que también en el contrato figuraba, que la empresa deberá de presentar en el Ayuntamiento el balance de gestión, para comprobar que se está haciendo una gestión adecuada en el suministro, además también se contempla si se ha superado el beneficio que se refleja en el contrato, esa cantidad debe revertir al Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, se le ha pedido a la empresa el balance de gestión, puesto que el Ayuntamiento puede obtener algún beneficio.

Finaliza el Sr. Alcalde, la empresa tiene la obligación de presentarlo anualmente, en los presupuestos figura un canon que es de la compañía, y final de año veremos si se ha superado o no, como el contrato está firmado y hay que respetarlo.

Debatido por los asistentes y no produciéndose más intervenciones, el Pleno en votación ordinaria y por 9 votos a favor correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Socialista y al Grupo Municipal UCIT y 8 votos en contra correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Popular, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 5 y la Disposición Transitoria Primera de la ordenanza fiscal nº 8 reguladora de la tasa de alcantarillado y depuración de aguas residuales con la redacción siguiente:

ARTÍCULO 5.-

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y se entenderá incluida en la licencia de primera ocupación de la



Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)

vivienda o la licencia de apertura de la actividad y en todo caso en la de obras, sin perjuicio de una solicitud individual por importe de 52,3038 €.

Este derecho no será liquidado a los interesados que hayan instalado la red de alcantarillado por su cuenta o efectuadas aportaciones para su instalación en la cuantía señalada por la Corporación o satisfechas las Contribuciones Especiales impuestas por razón de su instalación.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado será de 2,0990 €/Trimestre para usos domésticos, 12,6074 €/Trimestre para asimilables y 25,2282 €/Trimestre para usos industriales.

3. La cuota tributaria por la prestación del servicio de depuración de aguas será la resultante de aplicar las siguientes tarifas:

La tarifa se aplica en función de la fórmula del artículo 16 del Reglamento de Vertidos

a) Vertidos con Tratamiento Ordinario-Usuarios domésticos: (incluye centros asistenciales, docentes...)

Factor **P1** Cuota Fija.....4,4311 €/Trimestre

Factor **P2** Cuota Variable:

De 0 a 45 m³..... 0,2883 €/Trimestre/m³.

Más de 45 m³.....0,3293 €/Trimestre/m³

b) Vertidos que necesitan Tratamiento Especial-Usuario industrial:

- Usuarios sin enganche de agua: 34,9183 €/Trimestre.

b.1.) Residuos asimilables a los domésticos (bares, restaurantes, supermercados,...)

Factor **P1** Cuota Fija4,4311 €/Trimestre

Factor **P2** Cuota Variable:

De 0 a 100 m³.....0,4390 €/Trimestre/m³.

Más de 100 m³.....0,5085 €/Trimestre/m³

b.2.) Residuos no asimilables los domésticos:

Factor **P3** Cuota Fija.....7,3668 €/Trimestre

Factor **P2** Cuota Variable (en función del factor de contaminación del anexo 4 del Reglamento de vertidos y los datos aportados por el industrial).

De 0 a 100 m³.....0,5077 €/Trimestre/m³.

Más de 100 m³.....0,7408 €/Trimestre/m³

Asimismo, la disposición transitoria Primera dejará de estar en vigor a partir del segundo trimestre de 2013.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

TERCERO.- Considerar definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial si durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación ni sugerencia.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 9 REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA.

Por secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del Área de Economía y Hacienda, celebrada el pasado 26 de noviembre de 2012.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Interviene el Sr. Concejal de Hacienda, explicando en que consiste la modificación de esta Ordenanza, relacionada con el incremento del IPC y con lo firmado en el Contrato con la empresa Gestagua, al igual que en el punto anterior.

Toma la palabra el Sr. Privado Gutiérrez, es lo mismo, pero habrá que hacer presión para que la depuradora depure en su totalidad, puesto que algunos residuos no se depuran, además si en Madridejos depuramos y en otros pueblos no depuran, al final las aguas se mezclan, como hay que ser solidarios con el medio ambiente, habría que implicar al resto de los pueblos para que depuren.

Interviene el Sr. Alcalde, hay previsto una propuesta aprobada en el Consejo de Ministros con fondos FEDER para la construcción de nuevas depuradoras en los pueblos de la rivera del Amarguillo y la ampliación de la EDAR de Madridejos. Se puso en contacto con el Ayuntamiento "Aguas de Castilla-La Mancha", puesto que los criterios quieren cambiarse, quieren que se les entregue la depuradora a ellos y fijar los cánones, lo cual sería perjudicial para Madridejos, el control de los vertidos al río es de la Confederación del Guadiana, y me consta que la mejor depuradora que funciona en la rivera del Amarguillo es la de Madridejos.

Debatido por los asistentes y no produciéndose más intervenciones, el Pleno en votación ordinaria y por 9 votos a favor correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Socialista y al Grupo Municipal UCIT y 8 votos en contra correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Popular, ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 3 y se añade una Disposición transitoria de la ordenanza fiscal nº 9 reguladora de la tasa por suministro de agua con la redacción siguiente:

"ARTICULO 3º Cuantía

2. La Tarifa de la tasa será la siguiente

Bloque 1º: Mínimo hasta 9 metros cúbicos al trimestre, 7,4766 €/trimestre /abonado

Bloque 2º: de 10 a 45 metros cúbicos, 1,3307 €/metro cúbico.

Bloque 3º: Para consumos mayores de 45 metros cúbicos, 1,6737 €/metro cúbico.

Mantenimiento de contadores: 1,0151 €/abonado/trimestre.

Se añade una disposición transitoria con la siguiente redacción:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

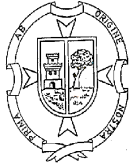
Primera: Como consecuencia de la firma del contrato de agua, se establece con carácter transitorio una cuota temporal destinada a cuota de inversión que entrará en vigor a partir del segundo trimestre de 2013.

- Usuarios domésticos.....: 2,02 €/Trimestre

- Asimilables.....: 16,13 €/Trimestre

- Industriales.....: 32,26 €/Trimestre

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid (Toledo)

TERCERO.- Considerar definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial si durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación ni sugerencia.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

8º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, RETENCIÓN DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE A LA PAGA EXTRA DE DICIEMBRE.

Por secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del Área de Economía y Hacienda, celebrada el pasado 26 de noviembre de 2012.

Interviene el Sr. Concejal de Hacienda, aclarando que en este punto el Pleno no vamos a decidir si a los empleados municipales se les suprime la paga extra del mes de Diciembre, puesto que esta decisión viene del Gobierno central, por el Decreto que aprobaron el pasado mes Julio, con este punto lo único que aprobaremos será la retención del crédito correspondiente a la citada paga extra. Es un punto absurdo da igual lo que decidamos puesto que la decisión está ya tomada.

Toma la palabra el Sr. Gutiérrez Cano, es un trámite que hay que cumplir, votaremos a favor, el dinero de la paga extra al final en un concepto o en otro llegará en un futuro al trabajador.

Interviene el Sr. Privado Gutiérrez, este punto es una tomadura de pelo, esto ya está decidido, nos indican que el dinero hay que llevarlo a un fondo de pensiones o que sirva para reducir o amortizar prestamos, de una u otra forma lo que quieren es que este dinero vaya a los bancos, lo que propongo al Pleno es que ese dinero vaya destinado al pago de proveedores de este Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, en relación con lo que planteas, aunque quisiéramos no podemos hacerlo, este punto lo traemos por imperativo legal, lo que no tuvieron en cuenta a la hora de suprimir las pagas extraordinarias de los empleados públicos, quien es competente para llevar a cabo la retención del crédito, es el Pleno Municipal, no el Gobierno Central, a no ser que modifiquen la Ley de Bases de Régimen Local, estamos reteniendo el crédito como no disponible, no sabemos para que va ser, si aquí se aprobase que cogiésemos ese dinero para pagar a proveedores, estaríamos incumpliendo la Ley que se nos está imponiendo, al igual que si pagamos a los empleados públicos, incumpliríamos con la Ley, entiendo tu postura, pero no puede ser, en esta votación mi postura va ser la abstención.

Interviene el Sr. Privado Gutiérrez, hay un principio en la Constitución, en el cual figura que los Ayuntamientos son autónomos, si los Ayuntamientos dejan de ser autónomos, habrá que cambiar la constitución, mientras tanto no se modifique la Constitución, estaremos legitimados para llevar este dinero donde queramos, lo que está claro es que el Gobierno Central no quiere que se pague la paga extra de Navidad a los Empleados Públicos, del pago a proveedores no dice nada la Ley, yo hago la propuesta, unos pueden votar en contra o a favor, ya se verá si estamos acertados o no, me parece aberrante que un dinero que tenía que ir a unas personas concretas que son los empleados públicos, se retenga para que de una forma u otra vaya a los bancos, no niego que con esta propuesta me vaya a beneficiar, pero es que hay muchos proveedores en Madrid que también tienen la necesidad de cobrar, no alteremos en principio la Constitución por mucho que lo diga el Gobierno Central.

Interviene el Sr. Alcalde, el punto que traemos es de retener el crédito y tu estas planteando el uso de ese crédito, en principio solo se requiere retenerlo y después nos dirán para que irá destinado ese dinero, se hablan de diferentes opciones, como son la reducción de



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid (Toledo)

endeudamiento, Plan de Pensiones, etc., no está muy claro cuál será el destino de este dinero, lo que está claro es que hay que retener el crédito.

Toma la palabra el Sr. Privado Gutiérrez, que se retenga pero que luego se destine al pago de proveedores, porque no damos esa idea a la gente que nos obliga a retener este crédito, la idea es que se pague a proveedores, es mi propuesta.

Interviene el Sr. López Arenas, vemos bien la propuesta que dice el Sr. Privado Gutiérrez, del pago a los proveedores de someterla a votación, pero es cierto que es un dinero que se está quitando a los funcionarios, y ese dinero según la Ley, se destinará en ejercicios futuros al pago de planes de pensiones de los empleados públicos, si hay que votarlo vamos votar que ese dinero se destine a los trabajadores públicos municipales, pues bastante daño se les está haciendo con quitarle la paga extraordinaria.

Toma la palabra el Sr. Privado Gutiérrez, ese dinero legítimamente es de los funcionarios, pero como nos obligan a retenerlo, le damos una finalidad concreta, cuando nos lo liberen es cuando hay que destinarlo al pago de proveedores, es darle una idea al Ministerio.

Interviene el Sr. Alcalde, el dinero va a quedar retenido, y el Ministerio ya nos indicará cual es la finalidad del crédito retenido.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez Toribio Pueblas, estamos mareando la perdiz, aquí aprobamos la retención del crédito y después ya habrá una normativa que nos diga qué hacer con la retención, cuando nos indiquen para dónde va ese dinero destinado, ya lo haremos, y decidiremos donde hay que destinar este dinero y veremos cuáles son las opciones más beneficiosas para el Ayuntamiento de Madrid.

Interviene el Sr. Alcalde, no hay que someter tu propuesta a votación, puesto que no procede en este momento, ahora es un tema administrativo de trámite.

Toma la palabra el Sr. Privado Gutiérrez, que el dinero se lo quitan a los funcionarios es inequívoco, lo que si lleva a confusión es decir que de una forma u otra va a ir a los funcionarios, que eso ya se verá, puesto que el dinero va ir a los bancos al final, amortizando préstamos y no irá a los funcionarios, para adelantarnos mejor proponer que se destine al pago de proveedores. Entiendo que ahora es sólo retener, sólo formulo una propuesta.

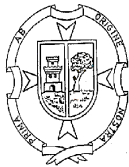
Finaliza el Sr. Alcalde, no procede la propuesta, leyendo un párrafo de una documentación remitida por el Ministerio en relación con el punto.

Debatido por los asistentes y no produciéndose más intervenciones, el Pleno en votación ordinaria y por 9 votos a favor correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Popular y al Grupo Municipal UCIT, 5 abstenciones correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Socialista y 3 votos en contra de D^a M^a Concepción Moreno Díaz, D. Benito Mariblanca Escalona y D^a. Rosa M^a López Moreno, ACUERDA:

ÚNICO.- Declarar crédito retenido no utilizable el importe derivado de la supresión de la paga extraordinaria de diciembre del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento.

9º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO GENERAL 2013

Por secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del Área de Economía y Hacienda, celebrada el pasado 26 de noviembre de 2012.



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid (Toledo)

Interviene el Sr. Concejales de Hacienda, dando lectura a las cantidades por capítulos de las que consta el Presupuesto General 2013, siguiendo nuestro criterio desde que llegamos al Gobierno Municipal, siempre vamos a intentar aprobar los presupuestos municipales antes de entrar en el ejercicio del cual es el presupuesto, para poder trabajar con criterio. En relación con el del año 2012, es un 6% inferior, por la situación en la cual nos encontramos, en el capítulo I de Personal, hay una reducción del 6,53%. También han vencido varios préstamos que han quedado amortizados, lo cual es un desahogo muy importante. En inversiones 145.000 €, no tenemos aún un destino para esta partida, por lo cual si el Partido Popular, tenéis alguna sugerencia al respecto no la podéis decir.

No hemos subido ninguna Ordenanza Municipal, sólo las que vienen fijadas por contrato, no hemos querido incrementar la presión fiscal a los ciudadanos, hay que gastar lo justamente necesario y con criterio, esperando que la situación económica mejore. Lo que sí es preocupante es la deuda que tiene la JCCM con este Ayuntamiento, actualmente nos adeudan dos millones de euros, de seguir así, hay ciertos servicios que presta este Ayuntamiento, que no se van a poder prestar, habrá algunas cosas que van ser difícil mantener, confiamos en que pronto llegue algo de este dinero, pero hasta la fecha, la deuda se va en aumento.

Toma la palabra el Sr. Gutiérrez Cano, vemos que algunas partidas del presupuesto pueden estar desvirtuadas, comparándolas con el estado de ejecución, tanto en ingresos como en gastos. En relación con la subida de impuestos, el IBI si vemos que va a subir, puesto que no se ha modificado el tipo impositivo a la baja, por lo cual si que pagaremos algo más en el 2013, también vemos que al subir las Tasas en los CAIS, Escuela de Música, Escuela de Idiomas, etc., esta partida se puede desvirtuar, porque puede producir que los alumnos bajen en su número, al subir las Tasas. En los ingresos por multas, vemos que se han presupuestado 40.000 € de ingresos y del estado de ejecución del presupuesto de 2012 al mes de noviembre se desprende que se han ingresado solamente 9.600 € por ese concepto. Es difícil llegar a 40.000 € de ingresos; intereses de depósitos, tramitación de PAUS, recargos de apremio, cánones de aprovechamientos urbanísticos, estas partidas vemos que se han presupuestado, pero creemos que no se llegará a recaudar lo que figura.

En relación con las gratificaciones de la Policía Local, vemos que a Noviembre de 2012, 44.000 € y se han presupuestado 33.000 €. La partida parareparaciones y compra de materiales, también la vemos muy baja, y otras partidas como la de suministro eléctrico, la vemos muy baja, en relación con el estado de ejecución del año 2012, es un Presupuesto real si se ejecuta bien, en el tema de inversiones, nuestra propuesta podía ser la construcción del puente de la vereda,

Creemos que el equilibrio de este presupuesto viene por las medidas adoptadas por el Gobierno central, para el control de los presupuestos de las Administraciones Públicas para que no produzcan déficit, como sucedía hasta ahora, por lo cual ahora se elaboran unos Presupuestos más reales, como este que vamos a votar a favor del mismo. Esta es la herramienta fundamental para el día a día del Ayuntamiento, nuestro voto es responsable, nosotros no tuvimos este apoyo cuando gobernábamos, y sí que lo necesitábamos y estuvimos sin aprobar el presupuesto.

Interviene el Sr. Privado Gutiérrez, este Presupuesto es de circunstancias, cuando casi el 90% va para el pago de personal y de mantenimiento, poco dinero queda para otros menesteres. Me alegro escuchar al PP cuando dicen que es un voto responsable, añadimos más responsabilidad si supiésemos que los Ayuntamientos se han cargado de unos determinados servicios aunque la JCCM los pudiera pagar, que no los paga, el Ayuntamiento de Madrid con los ingresos que tiene no los puede soportar, y ahí es donde nos deberíamos centrar, reestructurando determinados servicios, prescindiendo de ciertos cuadros medios que este Ayuntamiento no se



Ilmo. Ayuntamiento de Machidejos (Toledo)

los puede permitir, hay que tomar ciertas medidas sino al final nos encontraremos que algún mes no se puede cobrar o no pagar a proveedores. El Presupuesto va ajustado al euro, con menos no se puede funcionar, es un instrumento necesario para el funcionamiento del Ayuntamiento, por lo cual votaré a favor.

Finaliza el Sr. Alcalde, en relación con el IBI, hemos intentado ajustarlo al máximo a la realidad, se prevé un 14% menos de recaudación. Es un Presupuesto muy ajustado. La subida de las tasas que habéis comentado, tengo algunas dudas en partidas en relación con los servicios concertados con la JCCM, no son competencia del Ayuntamiento, es una incertidumbre para nosotros también. A pesar de la subida de las Tasas, no compensamos lo que nos llegaba subvencionado de la JCCM, cuadrar esto es complicado, se están realizando muchos esfuerzos, agradezco la colaboración del personal del Ayuntamiento. Para llevar a cabo todos los ajustes y no desviar mucho el Presupuesto Municipal, antes de tomar medidas más dolorosas, como despedir personal, llevamos a cabo reducción de jornadas.

Debatido por los asistentes, por el Sr. Alcalde se somete a votación el asunto resultando 17 votos a favor, aprobándose por unanimidad la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2013, así como la Memoria y Bases de ejecución ascendiendo tanto el Estado de Ingresos como el Estado de Gastos a: 7.210.283,00 €, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I: Impuestos directos.....	2.813.000,00
“ II: Impuestos indirectos	56.500,00
“ III: Tasas, precios públicos	1.693.500,00
“ IV: Transferencias corrientes.....	2.469.500,00
“ V: Ingresos Patrimoniales.....	56.600,00
“ VI: Enajenación inversiones reales.....	50.000,00
“ VII: Transferencias de capital.....	71.183,00
“ IX: Préstamos recibidos.....	0,00
TOTAL INGRESOS	7.210.283,00

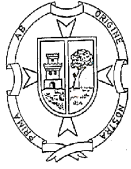
ESTADO DE GASTOS

Capítulo I: Gastos de personal.....	3.690.344,00
“ II: Gastos Bienes corrientes y servicios	2.370.900,00
“ III: Gastos financieros.....	115.000,00
“ IV: Transferencias corrientes.....	176.610,00
“ VI: Inversiones reales	145.429,00
“ VII: Transferencias de capital.....	0,00
“ IX: Pasivos financieros	712.000,00
TOTAL GASTOS	7.210.283,00

SEGUNDO.- Aprobar la Plantilla de Personal unida al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2013, resultando del siguiente detalle:

Relación de puestos de funcionarios presupuesto 2013

Escala	Nº puestos	Denominación del puesto	Situación	Grupo	Nivel cd
--------	------------	-------------------------	-----------	-------	----------

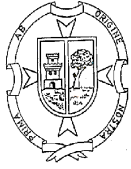


Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)

Habilitación nacional	1	Interventor	Vacante	A1	28
	1	Secretario	Ocupada	A1	28
Administración especial	1	Sub.insp.jefe	Ocupada	A2	21
	1	Oficial	Ocupada	C1	19
	1	Oficial	Vacante	C1	19
	14	Policía local	Ocupadas (1 a extinguir)	C1	17
	1	Técnico medio ambiente e inspección	Vacante	A2	19
Administración general	1	Técnico administrativo	Ocupada (a extinguir)	A2	20
	1	Técnico administrativo	Vacante	A2	20
	6	Administrativo	Ocupadas (1 a extinguir)	C1	19
	1	Administrativo biblioteca	Ocupada	C1	19
	1	Auxiliar administrativo	Ocupada (1 cubierta interinamente)	C2	16
	2	Subalterno	Ocupadas (1 cubierta interinamente)	E	13
	1	Oficial ser. Múltiples	Ocupada	C2	16
Servicios especiales-personal de oficios	1	Sepulturero	Ocupada	E	13
	1	Fontanero	Ocupada	E	13

Relación de puestos de trabajo personal laboral fijo presupuesto 2013

Nº	Puesto	Situación	Grupo	Nivel cd
1	Arquitecta	Ocupada	A1	23
1	Oficial 1ª: herrero	Vacante	C1	17
1	Coordinadora patronato de cultura	Ocupada	C1	17
2	Oficial 1ª electricista	2 ocupadas	C1	17
1	Jardinero	Ocupada	C1	17
1	Coordinador patronato deportivo	Ocupada	C1	17
1	Informático	Vacante	C1	17



Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)

1	Archivero	Vacante	C1	17
1	Auxiliar administrativo Omic	Ocupada	C2	17
2	Oficial 2ª	Ocupadas	C2	15
1	Conserje centro de día	Ocupada	E	13
2	Limpiadora	Ocupadas	E	13
3	Peón	Ocupadas	E	13
1	Ayudante sepulturero	Ocupada	E	13
2	Conserje colegios público	Ocupadas	E	13
1	Conserje de instalaciones municipales	Ocupada	E	13

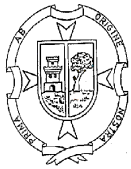
Relación de puestos de trabajo de personal laboral temporal sujeto a programas/convenios o cuya contratación/prórroga se autoriza durante el ejercicio 2013 conforme alguna de las modalidades que se establecen en la normativa vigente sobre contratos de duración determinada

Programa //servicio	Denominación puesto	Grupo	Nivelcd	Jornada	Rpt presu	Nº puestos
Servicios generales	Auxiliar administrativo	C2	15	Tc	Contratación prórroga	1
Policía local	Auxi.admin.polic.	C2	15	Tc	Contratación prórroga	3
Ayuda a domicilio	Auxili.a.domicilio	E	13	Tp/tc	Sujeto a programa /convenio	A determinar en función del convenio
Cai	Educadora infantil	C1	19	Tp/tc	Sujeto a programa /convenio	A determinar
Centro de día	Fisioterapeuta	A2	19	Tp/tc	Sujeto a programa /convenio	1
	Auxiliar geriatría	C2	15	Tp/tc	Sujeto a programa /convenio	4
	Terapeuta ocupacional	A2	19	Tp/tc	Sujeto a programa /convenio	1



Impo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)

	Direct.centro día	A2	19	Tp/tc	Sujeto a programa /convenio	1
	Limpiadora	E	13	Tp/tc	Sujeto a programa /convenio	a determinar
	Animador	C1	17	Tp/tc	Sujeto a programa /convenio	1
Centro de información juvenil	Dinamiz.inform	C1	17	Tp/tc	Sujeto a programa /convenio	1
	Monitor tiempo libre	C2	15	Tp/tc	Contratación en función de la demanda	A determinar
Centro de internet	Monitora internet	C1	17	Tc/tp	Contratación prórroga	1
Centro de mujer	Técnico medio	A2	19	Tp	Sujeto a programa /convenio	A determinar
	Técnico superior	A1	22	Tp	Sujeto a programa /convenio	A determinar
Centro social	Trabajora social	A2	19	Tc/tp	Sujeto a programa /convenio	3
	Educadora fam.	A2	19	Tc/tp	Sujeto a programa /convenio	1
	Auxil. Administrativo	C2	15	Tc/tp	Sujeto a programa /convenio	1
Empleo y desarrollo local					Sujeto a programa /convenio	
	Encargado del clipe	A1	22	Tp	Sujeto a programa /convenio	1
Escuela de música y danza	Profesor música			Tp	Contratación prórroga	A determinar en función de la demanda
	Director escuela música	A2	19	Tc	Contratación prórroga	1
Escuela actividades	Profesor/a	A2	19	Tc/tp	Contratación prórroga	A determinar en función de la demanda
	Profesor/a	A2	19	Tc/tp	Contratación prórroga	A determinar en función de la demanda
Limpieza edificios	Limpiadora	E	13	Tc	Contratación prórroga	2



Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)

	Limpiadora	E	13	Tp	Contratación prórroga	6
Obras y servicios	Peón	E	13	Tc	Contratación prórroga	7
	Oficial 1ª	C1	17	Tc	Contratación prórroga	3
	Oficial 2ª:	C2	15	Tc	Contratación prórroga	2
	Oficial 1ª:conductor	C1	17	Tc	Contratación prórroga	1
	Oficial 1ª: electricista	C1	17	Tc	Contratación prórroga	1
	Oficial 1ª: herrero	C1	17	Tc	Contratación prórroga	1
	Oficial 2ª: maquinista	C2	15	Tc	Contratación prórroga	1
	Oficina verde	Técnico de medio ambiente (a extinguir)	A2	19	Tc	Contratación prórroga
Monitor educación ambiental		C1	17	Tc	Contratación prórroga	1
Instalaciones deportivas	Conserje	E	13	Tc	Contratación prórroga	2
	Monitor escuela deportiva	C2		Tp	Sujeto a programa /convenio	A determinar en función de la demanda
	Monitor deportivo	C2	15	Tp	Contratación prórroga	1
	Monitor deportivo	C2	15	Tc	Contratación prórroga	1
Planes de empleo	Acciones de empleo				Sujeto a subvención o consignación presupuestaria	A determinar

TERCERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio 2013 que forma parte del Presupuesto General de la Corporación, resultando un total, tanto en el Estado de Ingresos como en el de Gastos de 48.000 €.

PRESUPUESTO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL ESTADO DE INGRESOS

Capítulo III: Tasas, precios públicos 47.500,00
 “ IV: Transferencias corrientes..... 500,00
TOTAL INGRESOS 48.000,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo II: Gastos Bienes corrientes y servicios 37.000,00
 “ IV: Transferencias corrientes 11.000,00



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

TOTAL GASTOS 48.000,00

CUARTO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio 2013, que forma parte del Presupuesto General de la Corporación, resultando un total tanto en el estado de Ingresos como en el de Gastos de 100 €.

PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo III: Tasas, precios públicos 100,00

TOTAL INGRESOS 100,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo II: Gastos Bienes corrientes y servicios 100,00

TOTAL GASTOS 100,00

QUINTO.- Someter el presente acuerdo a información pública por un periodo de 15 días, mediante anuncio en el BOP y tablón de edictos del Ayuntamiento, durante los cuales se podrá examinar el expediente y presentar ante el Pleno Municipal las reclamaciones que los interesados consideren oportunas, entendiéndose adoptado con carácter definitivo el acuerdo ahora provisional, si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, conforme establece el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

SEXTO.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de estos acuerdos.

10º.- MOCIÓN PRESENTADA POR LA PLATAFORMA COMARCAL MANCHA CENTRO EN DEFENSA DE UNA SANIDAD DE CALIDAD Y PÚBLICA

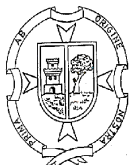
Por secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del Área de Economía y Hacienda, celebrada el pasado 26 de noviembre de 2012.

MOCIÓN EN DEFENSA DE UNA SANIDAD DE CALIDAD Y PUBLICA COMO LA QUE HEMOS VENIDO DISFRUTANDO HASTA AHORA Y LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS EN LA PLATAFORMA COMARCAL MANCHA CENTRO

La Plataforma Comarcal Mancha Centro en defensa de la sanidad pública fue constituida el pasado mes de junio con la iniciativa de asociaciones vecinales, sanitarias, culturales, recreativas, folclóricas, religiosas, sindicatos, empresarios, partidos políticos, y muchos ciudadanos a título personal de la localidad de Alcázar de San Juan y otras localidades del Área Mancha Centro.

Esta Plataforma surgió fundamentalmente por las reivindicaciones constantes de vecinos y vecinas de las localidades de referencia del Hospital Mancha Centro en cuanto al cierre de servicios sanitarios, el incremento de las listas de espera tanto en atención especializada como en primaria, el despido de profesionales sanitarios, el cierre de plantas de hospitalización, la saturación de los servicios de urgencias hospitalarias y el cierre total o parcial de los Puntos de Atención Continuada, hechos que sin duda alguna están ocasionando un deterioro de la calidad asistencial en los ciudadanos retrasándose el diagnóstico de enfermedades graves o el inicio de tratamientos para determinadas patologías.

Los recortes en Sanidad por parte del Gobierno Regional está afectando a todos los centros sanitarios de Castilla La Mancha y en especial al Hospital General Mancha Centro que sigue siendo el centro sanitario más castigado por las políticas de recortes, donde más despidos de profesionales se están produciendo así como el cierre de camas que ha llevado a nuestro hospital a contar con 99 camas operativas tras el cierre de plantas de hospitalización, es decir, con menos camas que cuando se inauguró en 1994.



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid (Toledo)

Con estos recortes que afectan al funcionamiento general del hospital y con la reciente renuncia a la ejecución de la fase de ampliación y reforma el Hospital - Mancha Centro, dejará de ser el hospital de referencia a nivel nacional que hasta ahora se ha conseguido gracias al trabajo y empeño de los profesionales sanitarios y se está convirtiendo en un Hospital comarcal por la vía de los hechos.

El fin de la Plataforma es defender el derecho de los ciudadanos a una sanidad pública y de calidad, ofrecida desde el hospital Mancha Centro y los Centros de Salud de las localidades del Área de referencia en las mismas condiciones en la que veníamos recibéndola hasta ahora, por eso el pasado mes de agosto se decidió por parte de todos los colectivos que integran esta plataforma, dirigimos a las corporaciones municipales de los Ayuntamientos de las localidades del Área Mancha Centro, como representantes de todos los ciudadanos para solicitarles que se unan a las acciones en defensa de la sanidad que desde la Plataforma estamos llevando a cabo. Es muy necesario el apoyo institucional de cada uno de los Ayuntamientos para la consecución de todos los objetivos planteados así como que todos trabajemos en la misma dirección.

Por estas razones SOLICITAMOS AL PLENO:

- 1. La inclusión del Ayuntamiento de MADRIDEJOS en la Plataforma Comarcal Mancha Centro.*
- 2. El Ayuntamiento de MADRIDEJOS se opone a la privatización o gestión privada del hospital y de/l los centros de salud de la localidad y seguirá apostando por la sanidad pública.*
- 3. El Ayuntamiento de MADRIDEJOS insta al gobierno regional a que revoque la resolución de 3 de julio de 2012 sobre la renuncia a la fase de ampliación del Hospital Mancha Centro y se comprometa a continuar con el desarrollo docente e investigador y a completar su cartera de servicios.*
- 4. El Ayuntamiento de MADRIDEJOS exige al gobierno regional que habilite los recursos necesarios para mantener la calidad de las prestaciones sanitarias del área incidiendo especialmente en la reducción de las listas de espera y su ajuste a los plazos marcados por la Ley de Garantías, la apertura de camas hospitalarias y el mantenimiento de todos los servicios sanitarios existentes”.*

Continúa el Sr. Alcalde, someto esta moción al Pleno, nuestro voto será favorable, para incluirnos en esta Plataforma, para no perder una sanidad pública y de calidad.

Toma la palabra el Sr. López Arenas, desde el Partido Popular, seguimos con atención los asuntos relacionados con la Sanidad, puesto que es un tema muy importante, hemos leído la moción y las reivindicaciones son muy positivas, pero si que es cierto, que hemos visto otros hechos, que es lo que se está intentando hacer es manipular las reivindicaciones que hace la plataforma para llevarlos a unos caminos políticos, olvidándonos de la situación económica que estamos atravesando.

En unos de los puntos de la moción en la que se hace referencia a la Resolución del 3 de Julio, en relación con las obras del Hospital Mancha Centro, es que no existe consignación presupuestaria para actualmente hacer esas obras, pero confiamos que cuando haya dinero se inicien esas obras, no renunciando a las mismas. Sabemos que en Toledo hay un hospital que debió de estar terminado en el 2010, las obras están paradas por falta de liquidez. Hay que poner sensatez, ser realistas, admiramos la labor de la plataforma, pero debido a la situación que atravesamos y a la gestión que hizo el Partido Socialista en la anterior legislatura, la situación del SESCAM es muy delicada y por lo cual hay que ser consecuentes para que la cosa vuelva a funcionar, aunque haya que tomar medidas que no sean muy agradables para nadie actualmente, por lo cual nuestro voto será en contra.

Interviene el Sr. Privado Gutiérrez, nuestro voto será a favor, porque consideramos que esto no es un movimiento político es un movimiento ciudadano. Porque los ciudadanos tenemos que ser participes y tomar cartas en el asunto, ante esta situación tomar las riendas, a poco que



Ilmo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)

nos descuidemos se nos desmantela toda la sanidad pública, solo hay que ver los que está sucediendo en otras Comunidades Autónomas. Cuando se privatiza es para todo el mundo, no se tiene en cuenta si son simpatizantes de un partido político o de otro.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, me ha mandado el SESPAS (Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria), la siguiente información, para evitar estas situaciones que comentáis que es todo un asunto político, es interesante prestar atención a este manifiesto que han elaborado los Técnicos Sanitarios, que son a los hay que escuchar en este asunto, a los profesionales sanitarios, que son a los que ponemos en sus manos nuestra salud:

“Posicionamiento de SESPAS sobre las políticas de privatización de la gestión de los servicios sanitarios

El discurso de la superioridad de la gestión sanitaria privada frente a la pública se ha instalado como un lugar común en muchos de los discursos realizados por responsables sanitarios. Con la experiencia acumulada en España, a estas alturas el debate debería haber dejado de ser una cuestión con elevados tintes ideológicos y poder ser abordada de manera empírica, a la vista de los resultados relevantes aportados sobre el funcionamiento de las diversas configuraciones de gestión de carácter privado ensayadas.

Sin embargo, la retórica, que insiste en afirmaciones del tipo “se ha comprobado que el modelo de concesión es más eficiente” y “da buenos resultados clínicos”, pese a su reiteración aún no se ha dotado apenas de evidencia que la sustente. Quienes en nuestro país aplican sus saberes e instrumental analítico a la evaluación de políticas sanitarias apenas pueden ir más allá de constatar que no se dispone de evidencia que apoye esas aseveraciones. En buena medida por insistencia demostrada por nuestras autoridades sanitarias en no hacer pública la información necesaria para verificarlas, lo que parece traducir un importante desinterés por evaluar estos modelos y un claro déficit democrático.

La limitada información disponible sobre este tipo de experiencias en nuestro país hasta ahora solo ha permitido alertar del riesgo verosímil que la excesiva proximidad entre autoridades y concesionarios, puede suponer al reducir la eficacia de la supervisión sobre los servicios prestados. La conveniencia política de declarar acertada la decisión adoptada exacerba el enorme riesgo de “captura del regulador”, fenómeno que describe la influencia de las empresas de un sector sobre la agencia gubernamental a cuyo control están sometidas, pudiendo, en casos extremos convertirse el regulador en defensor de los intereses de la empresa dominante antes que de los propios encomendados.

Así, los expertos extranjeros con experiencia acumulada en este tipo de modelos, tras visitar el centro con más larga trayectoria comunicaron su “fuerte impresión de que el detalle de estas relaciones contractuales era demasiado negociable” como para resultar admisible en una administración pública como la británica. (1)

En este sentido abunda la afirmación, contenida en reclamaciones formuladas por las empresas contratadas para las concesiones ya operativas en otra Comunidad Autónoma, respecto a que “transcurridos tres años desde la apertura de los nuevos 7 hospitales, no hay acuerdo ni en cómo medir las intervenciones quirúrgicas reales ni mucho menos en cómo medir o estimar las intervenciones quirúrgicas que el hospital no puede registrar de forma codificada y por tanto, mostrar en estadística”. (2)

También la revisión encargada por el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia a expertos independientes del ámbito académico (3) considera que “de los modelos de concesión



Ilmo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)

administrativa sanitaria apenas se dispone de otros «estudios» que los publicados desde el entorno de las propias entidades implicadas, más cercanos a la propaganda que al análisis». El único intento serio de evaluación del denominado “modelo Alzira” (4), recurriendo al enfoque denominado “narrativa y cifras”, concluye que el proyecto original –muy similar al ahora propuesto - jamás habría sido viable de no ser por la renegociación del contrato de concesión que supuso un elevado coste a la administración pública, con lo que resulta difícil afirmar que haya tenido lugar verdaderamente una transferencia de riesgos.

En definitiva, las estrategias de gestión sanitaria privada, especialmente las cada día más propugnadas de colaboración público privada, contrariamente a lo que publicitan sus defensores, no han demostrado en la práctica ventajas que aconsejen su adopción. De un lado, las fórmulas de concesión de obra pública han dado lugar a notables problemas financieros derivados de los mayores costes de financiación (Reino Unido) o a disfunciones asociadas a restricciones en la competencia en el mercado (Italia). Por otra parte, los modelos de concesión administrativa sanitaria (“modelo Alzira”) presentan más sombras que luces.

Queda pues como único dato incuestionable la reiteración hasta la saciedad por parte de los decisores públicos empeñados en implantar un modelo de indemostrada eficiencia, del reconocimiento explícito de que cualquier forma de gestión externa es mejor que la que ellos son capaces de llevar a cabo. Algo que puede ser cierto, pero resulta contingente y aconseja otras soluciones. Inicialmente sustituir a quienes reconocen tales limitaciones antes que reformular sin evidencia todo el modelo de prestación asistencial para suplir dichas incompetencias confesadas.

Antes de adoptar medidas de elevado riesgo, largo compromiso y resultados inciertos, debe exigirse la inmediata aportación a los actores sociales, investigadores con capacitación en disciplinas políticas, económicas y sanitarias y a la ciudadanía en general, de la información que permita juzgar si son ciertos los beneficios aducidos y correctas las medidas ya adoptadas. Su contumaz ocultación supone un atropello flagrante al incuestionable derecho de los ciudadanos a la información y el incumplimiento de la obligación de los decisores públicos a rendir cuentas.

Las sociedades firmantes de este documento no proponen nada insólito, por tanto. Únicamente nos remitimos al cumplimiento del contrato social pactado entre los ciudadanos y sus representantes en los programas electorales, cuando en ellos se alude al énfasis en promover la transparencia, la evaluación de las políticas y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

La cuestión clave es cómo mejorar la gestión existente. Dicho objetivo no se consigue meramente por el cambio en la titularidad del gestor. Se logrará, en todo caso, introduciendo fórmulas de financiación capitativas debidamente ajustadas por riesgo y no mediante presupuestos históricos o contratos de gestión ficticios y revisables a conveniencia. Se logrará evaluando y retribuyendo desempeño en función de los resultados de salud obtenidos y no sobre la base de actividad y procesos. Y ello se puede hacer con fórmulas de gestión pública. El camino equivocado es prejuzgar que las concesiones administrativas a empresas privadas, sin más, garantizan una gestión más eficiente. Esto aún está por demostrar en España”.

Apoyaremos esta Moción, es un tema muy delicado el de la Salud, todos los profesionales de la salud, defienden este manifiesto y aclarar que el SESPAS no es un Sindicato.

Debatida la moción, por el Sr. Alcalde se somete a votación el asunto quedando ESTIMADA la misma por mayoría de 9 votos a favor correspondientes a los votos de los concejales de los



Ilmo. Ayuntamiento de Machidejos (Toledo)

Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal UCIT y 8 votos en contra, correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Popular.

Antes de iniciar el turno de ruegos y preguntas el Sr. Alcalde, haciendo uso del contenido del artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. No existiendo ninguna, se pasa al siguiente punto.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Pregunta el Sr. Tendero Díaz, sobre el estado de la modificación del POM, tras la reunión que mantuvimos los grupos políticos municipales, si se ha avanzado en algo, pues es un asunto importante y hay que trabajarlo ya que el procedimiento de modificación es muy lento.

Interviene el Sr. Concejale de Urbanismo, nos hemos quedado con un sólo técnico municipal, estamos intentando sacar algunas unidades de actuación pendientes, tenemos un poco aparcado de momento la modificación del POM, pero nos pondremos con ello en cuanto podamos.

Continúa el Sr. Tendero Díaz, preguntando sobre el estado de tramitación de la Unidad de Actuación nº 6.

Interviene el Sr. Concejale de Urbanismo, estamos trabajando sobre esta Unidad, hemos realizado un borrador de convenio, cuando el promotor y el Ayuntamiento lo tengamos depurado, podremos continuar con la citada Unidad.

Toma la palabra el Sr. Tendero Díaz, quisiera conocer los resultados de las reuniones mantenidas con los propietarios de la Unidad de Actuación nº 30 en relación con el IBI de los terrenos sitos en esa unidad. Es difícil que se construya en ellos pero que están pagando como urbanos. ¿Es posible establecer alguna exención o modificación para que no se pague tanto en estos recibos?, porque es una injusticia, y creo que con la modificación del POM se podrían ver también estos casos.

Interviene el Sr. Alcalde, estoy de acuerdo contigo, en preparar un grupo de trabajo para modificar el POM, estas situaciones como la de la UA30 y también otras Unidades, son injustas, Hemos tenido reuniones con los diferente técnicos, vamos a ir viendo caso por caso, porque no todos son iguales, me consta que se han realizado algunos recursos al catastro y que los recibos han bajado considerablemente.

Toma la palabra la Sra. del Álamo de la Cruz, quisiera preguntar a la Sra. Secretaria, en relación con una Junta de Gobierno Local de Septiembre, hay una modificación a la bolsa de Ayuda a Domicilio, aprobada en el año 2009, ¿se ha publicado esa modificación, para que la gente que pertenece a esa bolsa se entere?

Responde la Sra. Secretaria, supongo que se le ha dado la misma publicidad que se le dio en su momento cuando se aprobó inicialmente en Junta de Gobierno Local, de todas formas ahora mismo no te lo puedo asegurar con certeza, una cosa es la publicación y otra la notificación personal, te informaré cuando conozca la respuesta.

Pregunta la Sra. del Álamo de la Cruz, en un Decreto del 10 de Octubre de 2012, hemos visto la contratación de una Educadora Infantil, por un periodo determinado, ¿para qué servicio es?

Responde, la Sra. Concejala de Educación, es para tareas de apoyo en los dos CAIS.

Interviene la Sra. del Álamo de la Cruz, tenemos conocimiento por diferentes consultas, de los usuarios y familias del Servicio de Ayuda a Domicilio que hay bastante malestar por los cambios de personal que les llega a sus casas. ¿se han tomado medidas al respecto?

Toma la palabra el Sr. Alcalde, hay familias que se han quejado. Esto viene motivado por dos asuntos, por la reducción de horas del SAD, nos han bajado más de tres mil horas



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid (Toledo)

subvencionadas, por lo cual tenemos más profesionales que había y hemos tenido que reducir las jornadas a las trabajadoras; hay una profesional que estaba de baja desde largo, se han realizado sustituciones con la contratación de personas de la bolsa que existe, por dos meses, vamos a intentar contratar por tres meses, para evitar en parte estos problemas. Sé que hay casos concretos en los que los cambios pueden ser más dificultosos. Se les prestarán más atención por los Técnicos de Servicios Sociales a la hora de planificar a los profesionales del SAD. Este año me temo, viendo el Presupuesto de la JCCM, que vamos a sufrir otro recorte en cuanto a las horas del Servicio de Ayuda a Domicilio de los no dependientes, vamos a tener que ajustar otra vez el personal, de momento vamos a sostener esta situación y una vez que sepamos de que disponemos ajustar el servicio según lo podamos mantener.

Interviene la Sra. del Álamo de la Cruz, observo que se están tomando medidas al respecto, muchas veces es más importante la voluntad y querer hacer las cosas bien que el hecho de que la subvención sea menor o mayor. También me parece genial que los técnicos sean los que se ocupen de estos asuntos, puesto que son los que tienen que marcar las pautas. Hay que agarrarse a la bolsa cuando falta gente, pero cuando no hace falta, no variar tanto a la gente para que las personas no sufran con estas alteraciones. Si se reduce la subvención, el Ayuntamiento, tendrá que ver qué servicios se deben mantener, entiendo que este Ayuntamiento será sensible con toda la labor social que cumple este servicio.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, este Ayuntamiento apoya este Servicio, estamos aportando más dinero puesto que la subvención se ha reducido, estamos dando más horas que las que subvencionan, también debes conocer que los trabajadores tienen vacaciones, asuntos propios, etc. y esto hay que cubrirlo, el criterio es de las técnicas y las personas que están en la bolsa están cualificadas puesto que pasaron por un tribunal que las calificó.

Interviene la Sra. del Álamo de la Cruz, gracias por ser sensibles en este asunto, y por trabajar en esto escuchando a los técnicos.

Continúa, ¿quisiera saber en qué estado se encuentran las reuniones negociadoras tanto con el personal laboral como con el funcionario de este Ayuntamiento?

Interviene la Sra. Concejala de Personal, en estos momentos no hay negociación. Está todo paralizado hasta saber que nos deja hacer el Gobierno central. Tenemos las manos atadas, desde la publicación del Real Decreto de Julio, algunas cosas han venido impuestas, como asuntos propios, etc., cuando volvamos a negociar ya os informaremos.

Toma la palabra el Sr. López Arenas, solicite el inventario de la piscina, hace varios meses y de momento aún no lo tengo, os lo recuerdo para que me lo enviéis.

Interviene el Sr. Concejala de Hacienda, se está realizado, pensé que ya lo tenías, te lo daré.

Toma la palabra el Sr. López Arenas, nos gustaría saber cuál ha sido el seguimiento de la Huelga General de los empleados del Ayuntamiento.

Responde el Sr. Alcalde, un 2,5% de seguimiento en la plantilla del Ayuntamiento.

Interviene la Sra. García-Miguel Terrén, en relación con las Jornadas del Azafrán, generalmente no nos llamáis nunca para preparar cosas, nos sorprendió un poco que nos llamaseis para aportásemos nuestras ideas. Por otro lado no estamos de acuerdo en romper las negociaciones con la Denominación de Origen del azafrán, por lo cual solicito una reunión entre todas las partes implicadas en traer al Consejo Regulador del Azafrán al Ayuntamiento, para retomar las negociaciones por el bien de Madridejos, hay que acercar posturas y poner todos de nuestra parte.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Participación Ciudadana, la reunión a la cual os convocamos, lo mismo fue un poco precipitada en cuanto al tiempo que quedaba para la celebración de las jornadas, pero era cuando os podíamos informar del esqueleto de las mismas, no era para buscar aliados en cuanto alguna decisión que hubiese tomado el equipo de gobierno, sino para informaros de cuál era la línea de trabajo, que ha sido distinta a la del año pasado. Se ha cambiado la forma de realizar estas jornadas y bajo nuestro criterio ha sido un éxito tanto en



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid (Toledo)

lo relativo a los participantes como a las personas que han pasado por las mismas -unas 1600 personas-.

En relación con la ubicación del Consejo Regulador del Azafrán, ellos deciden donde se instalan, están en Camuñas porque allí lo decidieron, no es competencia nuestra decirles donde se tienen que instalar, si lo quieren hacer aquí, no hay problema, no estamos cerrados a ninguna opción, nos reunimos y lo hablamos.

Interviene la Sra. García-Miguel Terrén, vinimos una tarde para que aportar ideas y al día siguiente ya estaba el programa en la página web, por lo cual no estabais buscando nuestra ayuda.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Participación Ciudadana, ha sido un malentendido, lo mismo había poco tiempo para hacer propuestas, pero el programa no se subió a la página web hasta que no tuvimos la reunión con vosotros.

Interviene la Sra. García-Miguel Terrén, no hay que cerrar las puertas a la negociación con la denominación, simplemente pedimos una reunión entre todos para llegar a un acuerdo.

Finaliza la Sra. Concejala de Participación Ciudadana, no hay inconveniente nos reunimos.

Interviene el Sr. Rodríguez Toribio Pueblos, es evidente que la Denominación de Origen tiene que pedir su ubicación en Madrid, pero desde el Ayuntamiento hay que estar abiertos a esta ubicación y facilitar las cosas realizando un esfuerzo, evidentemente la jornadas han sido dignas, pero es importante la ubicación de la denominación aquí, muchas veces hay que trabajar por lo que representamos, porque las personas hoy estamos y mañana no. En nuestros programas electorales venía conseguir que la Denominación se ubicase aquí, por lo cual hay que esforzarnos todos.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Participación Ciudadana, creo que no me he explicado bien, que la puerta no está cerrada, que vengan y hablamos de este asunto y vemos cuales son las condiciones.

Interviene el Sr. Rodríguez Toribio Pueblos, ¿cuál es la normativa actual en el Cementerio para realizar el acerado? ¿hay disponibilidad de sepulturas actualmente?

Responde el Sr. Concejala de Urbanismo, nos gustaría hacer todas las aceras desde el Ayuntamiento pero como no tenemos casi personal en el Ayuntamiento, no puede ser así que se da la opción a los interesados para que ellos con los medios que estimen conveniente coloquen el acerado de su sepultura, les facilitamos las baldosas y el enterrador les indica cuales son los niveles y las directrices a seguir. Sepulturas no estamos vendiendo sin hacer, estamos tratando de tener de todo tipo de sepulturas hechas por si fallece alguna persona y no tiene sepultura, que pueda ser enterrada.

Interviene el Sr. Rodríguez Toribio Pueblos, hemos dado un paso atrás entonces, entiendo que haya menos personal, pero no sé si el enterrador podrá dar las alturas del acerado, al no ser profesional de la construcción, podemos volver a lo que sucedía antes que cada cual tenía un nivel distinto. Nosotros tratamos de solucionar este problema haciendo todos los acerados por el Ayuntamiento, además de otros vicios que había, sino hay personal se puede contratar algún albañil para que realice los acerados cuando tengamos una lista de espera con varios interesados. Vamos a volver a vicios que estaban solucionados y no solamente hablo de niveles. Toma la palabra el Sr. Concejala de Urbanismo, cuando nosotros entramos en el Ayuntamiento continuamos con lo que tú dices, y había peticiones desde el año 2008, realizamos un ala del cementerio, ahora no hay personal, y teníamos muchas peticiones pendientes por eso hemos dado esa opción, de momento continuamos así porque vemos que está funcionando, si vemos que no es así, cambiaremos de dirección.

Interviene el Sr. Rodríguez Toribio Pueblos, en relación con la parada de Samar del Colegio Garcilaso de la Vega, ¿hay alguna novedad al respecto?

Toma la palabra el Sr. Alcalde, hemos seguido los trámites que nos indicaron desde Fomento. Les hemos enviado la propuesta del Ayuntamiento, los informes son favorables desde Fomento,



Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)

pero no tenemos aún noticias del Ministerio, la compañía se agarra a que esa parada no figura en la concesión, y por eso no paran, vamos a continuar insistiendo en este asunto.

Interviene el Sr. Rodríguez Toribio Pueblos, en Junta de Gobierno Local, hemos visto la adjudicación del Servicio de Prevención y Vigilancia de Salud, algunas propuestas son muy parecidas y a la empresa que se le adjudica el servicio, tiene varias cifras según usuarios, ¿me pueden explicar qué criterios se han seguido a la hora de contratar con la empresa adjudicataria? Toma la palabra el Sr. Alcalde, el expediente lo tienes a tú disposición para que lo puedas ver, cuando lo estimes conveniente. La elección de la empresa ha sido mediante una comisión técnica, y las propuestas se han ido valorando según las condiciones que las empresas nos ofertaban, se ha cogido la que mejores condiciones nos ofrecían tanto económicamente que era la más rentable, como en mejoras que nos ofertaban. Posteriormente hemos tenido reuniones con las empresas que no han sido adjudicatarias para explicarles el procedimiento.

Interviene el Sr. Rodríguez Toribio Pueblos, en la relación de pagos del 27 de Noviembre, figuran dos pagos de suministro eléctrico del bar el kiosco de la plaza, ¿Por qué el Ayuntamiento paga la luz del bar de la Plaza?

Toma la palabra el Sr. Alcalde, esos pagos vienen de unos problemas que hemos tenido con el anterior adjudicatario, que cambió de compañía de suministro eléctrico. Se han tenido que realizar varias gestiones, ahora figura el Ayuntamiento como titular del suministro, por eso vienen las facturas a nombre del Ayuntamiento, pero las facturas las tendrá que pagar el actual adjudicatario, puesto que el compromiso existe y según el contrato firmado, la luz la tiene que abonar el adjudicatario del kiosco.

Interviene el Sr. de la Llave Escalona, no nos han informado sobre el nuevo Guarda Rural, el Consejo Local Agrario, no se ha reunido desde hace año y medio. En materia de agricultura no se ha realizado casi nada en lo que lleváis de Legislatura, solamente pedimos información al respecto. ¿Por qué no se nos informa? No solo a nosotros, sino también a los agricultores a través el Consejo Local Agrario, que para eso fue creado.

Toma la palabra el Sr. Concejel de Agricultura, las tareas del Guarda Rural las ha asumido Eusebio, Policía Local, es quien está llevando la Oficina de la Guardería Rural. Tendré en cuenta lo del Consejo Local Agrario y lo convocaremos en breve.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos del día treinta de noviembre de 2012, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

Fdo. M^a Pilar Barrios Falcao